AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, expide el presente aviso de convocatoria pública dirigida a la persona natural o jurídica interesada en participar en el proceso de menor cuantía CRC-SA-0033-2023.

1. Nombre y Dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.
Dirección: Carrera 7 número 1N-28, Edificio Edgar Negret Dueñas, pisos 1 y 2 – Popayán, Cauca.

2. Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

a.- Lugar en donde la CRC atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

Dirección: Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 7 número 1N-28, 2° piso, Edificio Edgar Negret Dueñas en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca.

Email: juridica@crc.gov.co

Teléfono: (092) 8203232, extensión 133 / 134 / 136

b.- Lugar y correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de selección:

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii), de conformidad con lo indicado por la Entidad, hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II, no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades

o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la corporación es juridica@crc.gov.co al cual es viable acudir.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

Objeto: “CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RESGUARDO INDIGENA DE PANIQUITA – TOTORÓ”.

3.1. Condiciones y especificaciones técnicas.

“CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RESGUARDO INDIGENA DE PANIQUITA – TOTORÓ”			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**CASETA**		
1.1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	DESCAPOTE A 0,30 m. DE PROFUNDIDAD	M2	29,70
1.1.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	29,70
1.2	**CIMENTACION**		
1.2.1	EXCAVACION EN TIERRA A MANO EN SECO DE 0 A 2.0 M. DE PROFUNDIDAD	M3	3
1.2.2	SOLADO DE F'c = 14,0 MPA E=0,05M	M3	1,50
1.2.3	VIGA DE CIMENTACION DE 0,25x0,25 EN CTO DE 21 Mpa	ML	23,00
1.3	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		

1.3.1	COLUMNETAS EN CONCRETO DE 21 MPA DE 0,15 X 0,20	ML	28,50
1.3.2	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 21 MPA, DE 0,15 X 0,20	ML	27,00
1.3.3	VIGA CINTA DE CORONAMIENTO EN CONCRETO DE 21 MPA, DE 0,10 X 0,15	ML	16,00
1.3.4	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KG	305,01
1.4	**MAMPOSTERIA**		
1.4.1	MURO EN LADRILLO COMUN A LA VISTA EN SOGA	M2	54,00
1.5	**PISOS, ENCHAPES Y CUBIERTA**		
1.5.1	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 21 MPA E=0.10	M2	17,32
1.5.2	ANDEN EN CONCRETO DE 21 Mpa Esp= 0,10 m.	M2	12,00
1.5.3	ENCHAPE PISO EN PORCELANA	M2	17,32
1.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA	Ml	26,00
1.5.5	ENCHAPE DE PARED EN PORCELANA	M2	12,00
1.5.6	TEJA DE ETERNIT SOBRE ESTRUCTURA METALICA	M2	32,00
1.5.7	PERLIN METALICO PERFIL PHC-R 120x60x30 (2,0 mm)	ML	36,00
1.6	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
1.6.1	RED DISTRIBUCION PVC 3/4"	ML	8,00
1.6.2	RED HIDRAULICA PVC 1/2"	ML	4,00
1.6.3	PUNTO HIDRAULICO PVC 1/2"	UND	4,00
1.6.4	GRIFO DE 1/2"	UND	2,00
1.6.5	LLAVE DE PASO 1/2"	UND	1,00
1.6.6	DUCHA SENCILLA	UND	1,00
1.7	**INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
1.7.1	CAJA DE INSPECCION DE 0,4 x 0,4 x 0,50 EN CONCRETO DE 21 MPA	UND	1,00
1.7.2	PUNTO DE DESAGUE PVC 2"	UND	2,00
1.7.3	PUNTO DE DESAGUE PVC 4"	UND	1,00
1.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC DE 6"	ML	30,00
1.7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC Ø 3´´ INCLUYE ACCESORIOS	ML	5,40
1.7.6	SANITARIO BLANCO S/M.	UND	1,00
1.7.7	LAVAMANOS BLANCO	UND	1,00
1.7.8	JUEGO DE INCRUSTACIONES	UND	1,00
1.8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		

1.8.1	ACOMETICA ELECTRICA AEREA PRINCIPAL	UND	1,00
1.8.2	CAJA EMPALME DE 0.4 X 0.4 EN CONCRETO SIMPLE DE 21MPA	UND	1,00
1.8.3	CAJA DE BREACKER DE 8 CIRCUITOS BIFILAR	UND	1,00
1.8.4	BREACKER 1X40 A	UND	1,00
1.8.5	PUNTO ELECTRICO SALIDA PARA ILUMINACIÓN	UND	3,00
1.8.6	PUNTO ELECTRICO SALIDA PARA TOMA MONOFASICA	UND	2,00
1.8.7	PEDESTAL METALICO DE 8M	UND	2,00
1.8.8	LUMINARIA LED LAMPARA ALUMBRADO PUBLICO 120 W EXCELL	UND	1,00
1.9	**CARPINTERIA METALICA**		
1.9.1	PUERTA EN LAMINA CAL 20 DE 0.9 X1.9 M, INCLUYE MARCO.	M2	3,52
1.9.2	VENTANA EN LAMINA CAL. 20 DE 1.20 X 1.0 M, INCLUYE VARILLA DE SEGURIDAD.	M2	2,26
1.9.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CORRUGADO 4mm.	M2	2,26
1.9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA CAL 22 (Anticorrosivo - Pintura)	ML	10,92
1.10	**OTROS**		
1.10.1	CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	6,00
2,00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
2,1,1	CONSTRUCCION DE 3 CAMARAS DE ENTREDA 0,7x0,7x0,6 m E=0,15m EN CONTRETO DE 21 MPA	UND	3
3,10	PINTURA PARA TAPAS	M2	50
3,20	INSTALACION VALVULA DE BRIDADA 6"	UND	1
3,30	INSTALACION DE CODO 90 6" CXC SANITARIO	UND	3
3,40	TUBERIA DE UNION PARA CAMARAS	UND	2
4,00	**ANDENES PERIMETRALES**		
4,10	CUNETA EN CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa, e=.0.05 M, H=0.25 M Y A=0.5 M	ML	40
5,00	**CUNETAS**		
5,10	ANDEN EN CONCRETO DE 21 Mpa Esp= 0,10 m.	M2	20

4. La modalidad de selección del contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y el literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso de selección, es la de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA.**

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo para la ejecución del presente contrato, es hasta el 30 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

a. Fecha límite para presentación de propuestas: El cronograma del presente proceso, el cual incluye la fecha límite para la presentación de propuestas, se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

b. Forma de presentación de las propuestas: Conforme lo establece el pliego de condiciones.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($55.343.890),** dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

“CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RESGUARDO INDIGENA DE PANIQUITA – TOTORÓ”					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**CASETA**				
1.1	**PRELIMINARES**				
1.1.1	DESCAPOTE A 0,30 m. DE PROFUNDIDAD	M2	29,70	$ 6.416	$ 190.583
1.1.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	29,70	$ 1.916	$ 56.893
	SUBTOTAL PRELIMINARES				**$ 247.476**
1.2	**CIMENTACION**				

1.2.1	EXCAVACION EN TIERRA A MANO EN SECO DE 0 A 2.0 M. DE PROFUNDIDAD	M3	3	$ 29.705	$ 89.116
1.2.2	SOLADO DE F'c = 14,0 MPA E=0,05M	M3	1,50	$ 502.327	$ 753.490
1.2.3	VIGA DE CIMENTACION DE 0,25x0,25 EN CTO DE 21 Mpa	ML	23,00	$ 68.924	$ 1.585.261
	SUBTOTAL CIMENTACION				**$ 2.427.868**
1.3	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
1.3.1	COLUMNETAS EN CONCRETO DE 21 MPA DE 0,15 X 0,20	ML	28,50	$ 35.147	$ 1.001.696
1.3.2	VIGA DE AMARRE AEREA EN CONCRETO DE 21 MPA, DE 0,15 X 0,20	ML	27,00	$ 35.060	$ 946.626
1.3.3	VIGA CINTA DE CORONAMIENTO EN CONCRETO DE 21 MPA, DE 0,10 X 0,15	ML	16,00	$ 22.737	$ 363.798
1.3.4	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KG	305,01	$ 12.200	$ 3.721.024
	SUBTOTAL ESTRUCTURA EN CONCRETO				**$ 6.033.144**
1.4	**MAMPOSTERIA**				
1.4.1	MURO EN LADRILLO COMUN A LA VISTA EN SOGA	M2	54,00	$ 62.207	$ 3.359.192
	SUBTOTAL MAMPOSTERIA				**$ 3.359.192**
1.5	**PISOS, ENCHAPES Y CUBIERTA**				
1.5.1	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 21 MPA E=0.10	M2	17,32	$ 88.879	$ 1.539.378
1.5.2	ANDEN EN CONCRETO DE 21 Mpa Esp= 0,10 m.	M2	12,00	$ 93.661	$ 1.123.927
1.5.3	ENCHAPE PISO EN PORCELANA	M2	17,32	$ 69.148	$ 1.197.645
1.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA	Ml	26,00	$ 13.724	$ 356.824
1.5.5	ENCHAPE DE PARED EN PORCELANA	M2	12,00	$ 78.614	$ 943.370
1.5.6	TEJA DE ETERNIT SOBRE ESTRUCTURA METALICA	M2	32,00	$ 45.430	$ 1.453.760
1.5.7	PERLIN METALICO PERFIL PHC-R 120x60x30 (2,0 mm)	ML	36,00	$ 49.097	$ 1.767.488
	SUBTOTAL PISOS, ENCHAPES Y CUBIERTA				**$ 8.382.392**
1.6	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
1.6.1	RED DISTRIBUCION PVC 3/4"	ML	8,00	$ 18.035	$ 144.282
1.6.2	RED HIDRAULICA PVC 1/2"	ML	4,00	$ 7.458	$ 29.834
1.6.3	PUNTO HIDRAULICO PVC 1/2"	UND	4,00	$ 43.985	$ 175.942
1.6.4	GRIFO DE 1/2"	UND	2,00	$ 28.610	$ 57.220
1.6.5	LLAVE DE PASO 1/2"	UND	1,00	$ 33.944	$ 33.944

1.6.6	DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$ 54.276	$ 54.276
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS				**$ 495.499**
1.7	**INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				
1.7.1	CAJA DE INSPECCION DE 0,4 x 0,4 x 0,50 EN CONCRETO DE 21 MPA	UND	1,00	$ 331.597	$ 331.597
1.7.2	PUNTO DE DESAGUE PVC 2"	UND	2,00	$ 58.026	$ 116.051
1.7.3	PUNTO DE DESAGUE PVC 4"	UND	1,00	$ 119.933	$ 119.933
1.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC DE 6"	ML	30,00	$ 53.141	$ 1.594.220
1.7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC Ø 3´´ INCLUYE ACCESORIOS	ML	5,40	$ 43.032	$ 232.373
1.7.6	SANITARIO BLANCO S/M.	UND	1,00	$ 324.662	$ 324.662
1.7.7	LAVAMANOS BLANCO	UND	1,00	$ 187.495	$ 187.495
1.7.8	JUEGO DE INCRUSTACIONES	UND	1,00	$ 110.168	$ 110.168
	SUBTOTAL INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS				**$ 3.016.499**
1.8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
1.8.1	ACOMETICA ELECTRICA AEREA PRINCIPAL	UND	1,00	$ 2.032.139	$ 2.032.139
1.8.2	CAJA EMPALME DE 0.4 X 0.4 EN CONCRETO SIMPLE DE 21MPA	UND	1,00	$ 258.306	$ 258.306
1.8.3	CAJA DE BREACKER DE 8 CIRCUITOS BIFILAR	UND	1,00	$ 142.914	$ 142.914
1.8.4	BREACKER 1X40 A	UND	1,00	$ 26.861	$ 26.861
1.8.5	PUNTO ELECTRICO SALIDA PARA ILUMINACIÓN	UND	3,00	$ 80.551	$ 241.654
1.8.6	PUNTO ELECTRICO SALIDA PARA TOMA MONOFASICA	UND	2,00	$ 72.623	$ 145.246
1.8.7	PEDESTAL METALICO DE 8M	UND	2,00	$ 938.040	$ 1.876.081
1.8.8	LUMINARIA LED LAMPARA ALUMBRADO PUBLICO 120 W EXCELL	UND	1,00	$ 439.238	$ 439.238
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 5.162.438**
1.9	**CARPINTERIA METALICA**				
1.9.1	PUERTA EN LAMINA CAL 20 DE 0.9 X1.9 M, INCLUYE MARCO.	M2	3,52	$ 788.195	$ 2.774.448
1.9.2	VENTANA EN LAMINA CAL. 20 DE 1.20 X 1.0 M, INCLUYE VARILLA DE SEGURIDAD.	M2	2,26	$ 394.306	$ 889.553
1.9.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CORRUGADO 4mm.	M2	2,26	$ 106.273	$ 239.752
1.9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA CAL 22 (Anticorrosivo - Pintura)	ML	10,92	$ 100.923	$ 1.102.083
	SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA				**$ 5.005.836**

1.10	**OTROS**				
1.10.1	CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE	M3	6,00	$ 39.234	$ 235.401
	SUBTOTAL OTROS				**$ 235.401**
	COSTO DIRECTO CASETA DE OPERACIONES				**$ 34.365.745**
2,00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
2,10	**CAMARAS DE ENTREDA**				
2,1,1	CONSTRUCCION DE 3 CAMARAS DE ENTREDA 0,7x0,7x0,6 m E=0,15m EN CONTRETO DE 21 MPA	UND	3	$ 376.859,92	$ 1.130.580
	SUBTOTALCAMARAS DE ENTREDA				**$ 1.130.580**
3,00	**PINTURA Y ACCESORIOS**				
3,10	PINTURA PARA TAPAS	M2	50	$ 11.348,30	$ 567.415
3,20	INSTALACION VALVULA DE BRIDADA 6"	UND	1	$ 588.147,19	$ 588.147
3,30	INSTALACION DE CODO 90 6" CXC SANITARIO	UND	3	$ 111.633,19	$ 334.900
3,40	TUBERIA DE UNION PARA CAMARAS	UND	2	$ 111.633,19	$ 223.266
	SUBTOTAL PINTURA Y ACCESORIO				**$ 1.713.728**
4,00	**ANDENES PERIMETRALES**				
4,10	CUNETA EN CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa, e=.0.05 M, H=0.25 M Y A=0.5 M	ML	40	$79.502,77	$ 3.180.111
	SUBTOTAL ANDENES PERIMETRALES				**$ 3.180.111**
5,00	**CUNETAS**				
5,10	ANDEN EN CONCRETO DE 21 Mpa Esp= 0,10 m.	M2	20	$93.660,59	$ 1.873.211,84
	SUBTOTAL CUNETAS				**$ 1.873.212**
	SUBTOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS				**$ 7.897.630**
	COSTO DIRECTO				**$ 42.263.375**
AIU (30,95%)					**$ 13.080.515**
COSTO TOTAL					**$ 55.343.890**

Nota 1: El estudio del mercado, la determinación del valor de la presente contratación, concretados en este documento, así como la determinación de condiciones y especificaciones técnicas, son responsabilidad y fueron adelantados por quien suscribe el presente estudio previo y su detalle se encuentra contenido en el presente estudio previo, encontrándose el presupuesto acorde a los precios del mercado.

NOTA 2: LOS APUS SERÁN PUBLICADOS EN EL SECOP COMO ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTOS.

El valor por el cual se suscribirá el contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

La presente contratación no está cobijada por ningún acuerdo comercial.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.”

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

> ***“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un*

(1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

En el Proceso de Selección CRC-SA-0033-2023, pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente el proponente debe ser mayor de edad, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y no haber tenido responsabilidad disciplinaria, penal ni fiscal.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de selección, NO hay lugar a precalificación.

12. Cronograma.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II

13. Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

El interesado puede consultar la información, escribiendo en el buscador de procesos de contratación del Secop II, el número del proceso en la casilla que se indica en la página.

A continuación, el proponente debe dar click en “**Buscar**”.

(ORIGINAL FIRMADO)
FELIPE NAPOLEON ADRADA.
Director General (E) CRC.
Resolución No. 1738 del 06 de diciembre de 2023.

Proyectó: Angela Vanessa Villegas / Abogada PU Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica